	Fecha: 17/Octubre/2016.-
DICTÁMEN UOC/N°:	**11/2016.-**
C.E. N° :	**09/2016.-**
DESCRIPCIÓN :	**MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CATERPILLAR DEL AISP**

a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum del Gerente Técnico D.A. el Señor Rigoberto Medina O., el Certificado de la firma CATERPILLAR y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

El Gerente Técnico D.A. el Señor Rigoberto Medina O., solicita la realización de la Contratación Por Excepción N° 09/2016 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS CATERPILLAR DEL AISP", basándose en los siguientes puntos:

1- *La firma representante, dispone del personal técnico especializado en cada equipo.----------*

2- *La disponibilidad de los repuestos originales y otras partes de los equipos es exclusiva del representante; ya que, generalmente no los venden a competidores; puesto que disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante.----------*

3- *La empresa representante dispone de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades; evitando así alargar los plazos de entrega debido a la importación del repuesto.----------*

4- *En la actualidad, todos los grupos electrógenos poseen sistemas complejos de electrónica industrial, que a su vez son de exclusiva potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos esta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.----------*

Es de fundamental importancia contar con el contrato abierto via excepción con el representante, esto brinda una garantía y seguridad a la DINAC y a los usuarios de la terminal aérea Silvio Pettirossi.----------

Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.----------

B.- Certificado del Fabricante:

Por medio de este certificado CATERPILLAR AMERICAS C.V. (CATERPILLAR) y S.A. Comercial e Industrial H. Petersen tienen un acuerdo de Comercialización, Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios para la comercialización, servicio de equipos y repuestos bajo la marca CAT en el territorio de la República de Paraguay. ----------

Petersen, como empresa independiente, se encuentra libre para presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro de equipos, repuestos, partes y servicios de los productos de la marca CAT. ----------

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor que tiene los mencionados acuerdos con CATERPILLAR para el Territorio. ----------

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.----------*

C.- Disponibilidad Presupuestaria:

Que, por **C.D.P. N°: 336/2016**, de fecha 30 de Setiembre de 2016, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad en el Rubro 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, para afrontar el presente llamado.----------

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por el Gerente Técnico D.A. el Señor Rigoberto Medina O. , considero suficientemente justificado el procedimiento de* ***Contratación por Excepción de mantenimiento de grupos electrógenos CATERPILLAR del AISP****, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el* ***Código C.E. Nº 09/2016****, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN., es la empresa autorizada para proveer los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada.* ----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Coordinación U.O.C.

ABG. JULIAN PATIÑO
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

GERENCIA TÉCNICA D.A.

MEMORANDUM GT N° 81 /2016	*Código* **GT**	*Lugar y Fecha* 05/10/2016

A: Lic. Avelino Lezcano — *CARGO Y DEPENDENCIA: Gerente Administrativo*

DE: Sr. Rigoberto Medina — *CARGO Y DEPENDENCIA: Gerente Técnico DA*

ASUNTO: Justificar llamado por excepción

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir la justificación técnica, para la realización del llamado vía excepción **"Mantenimiento de Grupos Electrógenos CATERPILLAR"**, basándome en los siguientes puntos:

1. La firma representante, dispone del personal técnico especializado en cada equipo.

2. La disponibilidad de repuestos originales y otras partes de los equipos es exclusiva del representante; ya que, generalmente no los venden a competidores; puesto que disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante

3. La empresa representante dispone de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades; evitando así alargar los plazos de entrega debido a la importación del repuesto.

4. En la actualidad, todos los grupos electrógenos poseen sistemas complejos de electrónica industrial, que a su vez son de exclusiva potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos ésta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.

Es de fundamental importancia contar con el contrato abierto vía excepción con el representante, esto brinda una garantía y seguridad a la DINAC y a los usuarios de la terminal aérea Silvio Pettirossi.

Sin otro particular, atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) GERENCIA TECNICA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

05/10/16
CP. Juliana Morel
Encargada F.F. D.A.
DINAC

CATERPILLAR®

Caterpillar Inc.

701 Waterford Way, Suite 600
Miami, Florida 33126

14 de marzo de 2016

A quien corresponda:

Por medio de la presente certifico que Caterpillar Americas C.V. (en adelante denominada "Caterpillar") y S. A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") tienen un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios para la comercialización y servicio de equipos y repuestos bajo las marcas Cat y Olympian en el territorio de la República de Paraguay (en adelante denominado el "Territorio").

Petersen, como empresa independiente, se encuentra libre para presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro de equipos, repuestos, partes y servicios de los productos de las marcas Cat y Olympian.

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor que tiene los mencionados acuerdos con Caterpillar para el Territorio.

Atentamente,

Jurg O. Zundel
Assistant General Counsel
Caterpillar Inc.

ES COPIA FIEL
DAVID PEREIRA GALEANO
Esc. Público - Registro Nº 129
Gr. I Santos 145 - Tel.: 204.596 As. Py

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 14th day of March, 2016 by Jurg O. Zundel.

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA

CECILIA M. LAPE
MY COMMISSION # FF 236920
EXPIRES: June 3, 2019
Bonded Thru Budget Notary Services

Official Notary Signature

Personally Known ✓ OR Produced Identification ___

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

ES COPIA FIEL
DAVID PEREIRA GALEANO
Esc. Público - Registro Nº 129
Gr. I Santos 145 - cl. 204.596 As. Py

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Cecilia M. Lape

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of March, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-27625

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 443 SERIE Contrato

NOMBRE COMERCIAL S.A.C.I. H. PETERSEN.

INSCRIPTO BAJO Nº UNO FOLIO UNO (sic)

ENTRADA 596202 FECHA 18/04/11 HORA 10:51:13 REINGRESO 04/05/11

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO DE COMERCIO

ES COPIA FIEL
DAVID PEREIRA GALEANO
Ec. Público - Registro Nº 139
Gral. Santos 145 - Tel. 204.596 Asu. Py

8786454